

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de agosto de 2008

por la que se modifica el apéndice del anexo VI del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía por lo que se refiere a determinados establecimientos de transformación de leche en Bulgaria

[notificada con el número C(2008) 4269]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/672/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía y, en particular, su anexo VI, capítulo 4, sección B, letra f), párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía se han concedido a Bulgaria períodos transitorios para el cumplimiento por determinados establecimientos de transformación de leche de los requisitos del Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal <sup>(1)</sup>.
- (2) El apéndice del anexo VI del Acta de adhesión ha sido modificado por las Decisiones 2007/26/CE <sup>(2)</sup>, 2007/689/CE <sup>(3)</sup>, 2008/209/CE <sup>(4)</sup>, 2008/331/CE <sup>(5)</sup> y 2008/547/CE <sup>(6)</sup> de la Comisión. Bulgaria ha aportado garantías de que cinco establecimientos de transformación de leche han completado su proceso de mejora y ahora se ajustan completamente a lo dispuesto en la legislación comunitaria. Dichos establecimientos están autorizados a recibir y transformar leche cruda no conforme. Por consiguiente, deben incluirse en la lista del capítulo I del apéndice del anexo VI.
- (3) Un establecimiento de transformación de leche que está actualmente incluido en la lista de establecimientos conformes recibirá y transformará leche cruda conforme y no conforme en dos líneas de producción distintas. Ese establecimiento debe, por tanto, añadirse a la lista del

capítulo II. Otro establecimiento de transformación de leche actualmente incluido en la lista del capítulo II recibirá y transformará solo leche conforme. Por consiguiente, dicho establecimiento debe suprimirse del capítulo II del apéndice del anexo VI.

- (4) Procede, por tanto, modificar el apéndice del anexo VI del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El apéndice del anexo VI del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de agosto de 2008.

*Por la Comisión*

Androulla VASSILIOU

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 30.4.2004, p. 55; versión corregida en el DO L 226 de 25.6.2004, p. 22. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1243/2007 de la Comisión (DO L 281 de 25.10.2007, p. 8).

<sup>(2)</sup> DO L 8 de 13.1.2007, p. 35.

<sup>(3)</sup> DO L 282 de 26.10.2007, p. 60.

<sup>(4)</sup> DO L 65 de 8.3.2008, p. 18.

<sup>(5)</sup> DO L 114 de 26.4.2008, p. 97.

<sup>(6)</sup> DO L 176 de 4.7.2008, p. 11.

## ANEXO

El apéndice del anexo VI del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía queda modificado como sigue:

1) En el capítulo I se añaden las entradas siguientes:

«Nº	Nº veterinario	Nombre del establecimiento	Ciudad/calle o localidad/región
2.	BG 2012022	“Bratya Zafirovi” OOD	gr.Sliven Promishlena zona Zapad
3.	0112014	ET“Veles-Kostadin Velev”	gr.Razlog ul. “Golak” 14
4.	1512003	“Mandra-1” OOD	s. Tranchovitsa, obsht. Levski
5.	2312041	“Danim-D.Stoyanov” EOOD	gr.Elin Pelin m-st Mansarovo
6.	2712010	“Kamadzhiev-milk” EOOD	s.Kriva reka obsht.N.Kozlevo».

2) El capítulo II queda modificado como sigue:

a) se suprime la entrada siguiente:

«6.	BG 1612011	“Em Dzhey Deriz” EOOD	gr. Karlovo bul. “Osvobozhdenie” 69»;
-----	------------	-----------------------	------------------------------------------

b) se añade la entrada siguiente:

«14.	BG 1212001	“S i S - 7” EOOD	gr.Montana “Vrachansko shose” 1».
------	------------	------------------	--------------------------------------